

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA “EMPRESA MUNICIPAL
DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y
PROMOCION ECONOMICA DE VELEZ-MALAGA, S.A.”
CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2.001**

En la Ciudad de Vélez-Málaga (Málaga), siendo las diecinueve horas del día 26 de junio de 2.001, se reúne, en única convocatoria, en calle Romero Pozo 9-1ª pl. de Vélez Málaga, el Consejo de Administración de la entidad “EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION ECONOMICA DE VELEZ-MALAGA, S.A.”, bajo la presidencia de Don Antonio Souvirón Rodríguez. La convocatoria del referido Consejo fue hecha por el Secretario del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2.001, incluyendo el orden del día que figura recogido en este acta y notificada nominalmente a todos y cada uno de los Sres. Consejeros de la Sociedad; dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en el artículo 20 de los Estatutos Sociales en relación con los preceptos concordantes de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas aplicable de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

- Don Antonio Souvirón Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.
- Don Juan Antonio Villar Torres, Secretario del Consejo de Administración.
- Doña María Salomé Arroyo Sánchez
- Don José Luis Sánchez Toré
- Don Miguel García Corral
- Don Rafael Palacios Peláez
- Don Bernardo Pozuelo Muñoz.
- Don Francisco Vaquero Fernández
- Don Ignacio Bonal Ruiz

b) Otros asistentes:

- Don Joaquín José Gómez Alba, Gerente de la sociedad.
- Don Antonio Juárez Mota, Letrado asesor de la empresa.
- Don Humberto García Corral. Subdirector Técnico.

Al estar presente la totalidad de los miembros del Consejo existe quórum suficiente para que el mismo quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Por el Sr. Presidente se procedió a declarar abierta la sesión, entrándose a tratar el orden del día que a continuación se reseña:

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2.001.

Leída el acta correspondiente a la sesión del 6 de junio de 2.001, fue aprobada por el Consejo.

2º) INFORME DE DIRECCIÓN.

Junto con la convocatoria de la sesión se ha distribuido el informe elaborado por el Gerente de la entidad.

Hay que destacar de dicho informe:

1. Promoción de Viviendas.

Siguiendo el criterio marcado en la última sesión celebrada por el Consejo de Administración, el pasado martes día 19 de junio, se reunió la Comisión Técnica creada para el análisis de los distintos proyectos presentados. La citada Comisión está integrada por los Sres. Presidente del Consejo, Consejero Delegado, Don Bernardo Pozuelo Muñoz, Sr. Gerente y Sr. Subdirector Técnico.

El resultado del estudio y la propuesta de adjudicación de los Proyectos Básicos y de Ejecución, se encuentran dentro del punto 4º del Orden del Día de la sesión a celebrar el día 26 de junio de 2001.

2. **Modelo a cumplimentar por los solicitantes de Viviendas de Protección Oficial.**

A los efectos de poder confeccionar un baremo a aplicar en la adjudicación de las Viviendas de Protección Oficial que se promuevan por la Empresa Municipal, se ha creído conveniente diseñar un modelo de solicitud a cumplimentar por los solicitantes, que permita conocer la realidad de la demanda social existente, a la par que aportar datos que puedan contribuir a la determinación de los criterios de selección a incluir en el baremo.

La solicitud se acompaña como Anexo al presente informe.

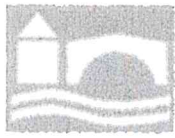
3. **Aparcamientos públicos.**

Desde la última reunión se ha iniciado el estudio y redacción del Pliego de Condiciones que habrá de regir el Concurso para la selección del o de los socios privados para constituir, junto con la Empresa Municipal, la sociedad mercantil que lleve a cabo la construcción, gestión y explotación de los aparcamientos públicos que se construyan.

Dentro de los criterios que se están teniendo en cuenta a la hora de redactar las cláusulas del Pliego pueden citarse los siguientes:

- Capital social de la sociedad de aparcamiento a constituir. En torno a los 700 millones de pesetas. El porcentaje de participación en el Capital social de la nueva sociedad podrá ser ofertado por los licitadores.

Desembolso. Las aportaciones a efectuar por la Empresa municipal



EMVPSA

Empresa Municipal de Servicios
Públicos S.A. (S.A. de Economía Social)
Ronda de Toledo, 100 - 28001 Madrid

podrán ser dinerarias, un máximo de 100 millones de pesetas, y no dinerarias, estando éstas compuestas por los derechos de superficie que se le concedan por parte del Ayuntamiento sobre los solares públicos donde se ubicarán los aparcamientos.

- Gestión de los aparcamientos:

Aparcamientos en Plaza del Carmen. Los derechos de superficie a conceder a los demandantes no podrán superar el 30 por 100 del total de plazas, quedando el 70 por 100 restante para rotación.

La apertura será, como mínimo, de lunes a sábados, en horarios de 8 a 20 horas de lunes a viernes y de 8 a 14 horas los sábados.

Aparcamientos en Plaza del antiguo Cuartel de la Guardia Civil en Torre del Mar. Los derechos de superficie a conceder a los demandantes no podrán superar el 30 por 100 del total de plazas, quedando el 70 por 100 restante para rotación.

La apertura será, en todo caso, de lunes a domingos durante las veinticuatro horas del día.

- Se habrán de establecer criterios de valoración que tengan en cuenta la experiencia de las empresas participantes en el sector de aparcamientos públicos o privados.

- Así mismo, se habrán de establecer criterios de valoración que tengan en cuenta la posibilidad de que participen empresas constructoras con experiencia en la construcción y gestión de aparcamientos.

- Otros criterios a determinar por el Consejo de Administración.

El Consejo se tuvo por informado.

3º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCURSO LOGOTIPO Y DISEÑO CORPORATIVO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Gerente se informa que el Tribunal o Jurado designado al efecto ha resuelto:

«Este Tribunal, vistos los logotipos presentados por los Sres. que a continuación se relacionan ha resuelto: Seleccionar el trabajo presentado por Don José Manuel Molina Castro, designado con el número 7 de los presentados. El Tribunal sugiere la posibilidad de que el diseño adopte la línea recta en el borde, tal como sugiere el concursante en el otro logotipo presentado, así como adoptar el tipo de letra utilizado en el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que se integre en la imagen corporativa municipal.

Seleccionar el trabajo presentado por Don José Manuel Molina Castro, designado con el número 7 de los presentados. El Tribunal sugiere la posibilidad de que el diseño adopte la línea recta en el borde, tal como sugiere el concursante en el otro logotipo presentado, así como adoptar el tipo de letra utilizado en el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y Gerencia Municipal de Urbanismo, al objeto de que se integre en la imagen corporativa municipal.

Proponer al Consejo de Administración que conceda el premio a Don José Manuel Molina Castro.

Agradecer públicamente a todos los participantes, la presentación de trabajos, destacando la alta calidad de todos ellos. »

El Consejo aprobó por unanimidad la propuesta del Jurado.

4º) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LAS PROMOCIONES DE VIVIENDAS DE CALLE SAN JULIAN, CALLE REÑIDERO Y PARCELA POLÍGONO UR-8. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Gerente se informa que el Jurado designado para el estudio y propuesta para la realización de los proyectos de promoción de viviendas,

después de un detenido análisis de cada una de las soluciones propuestas, ha decidido proponer al Consejo de Administración:

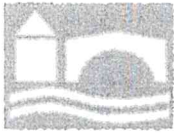
A) En cuanto a la promoción en c/ Reñidero nº 9 de Vélez-Málaga:

Visto los datos obtenidos en la tabla anterior y del reconocimiento de la documentación gráfica aportada por los tres estudios participantes, se llega a la conclusión de proponer por parte de la Comisión Técnica creada a tal efecto la adjudicación del Proyecto Básico y Ejecución, así como Dirección de obra al Estudio de Arquitectura integrado por D. Andrés Román Cortes, con los siguientes condicionantes:

1. - Deberá ajustarse la ratio de m^2c/m^2u , a 1.30 m^2c/m^2u , como máximo.
2. - Deberá ajustarse las terrazas a un ancho mínimo de 1,50 m. Y mínimo de 4 m^2 , así mismo que posean un baño completo y aseo en el caso de viviendas de 3 D.
3. - Deberá ajustarse las viviendas que en el estudio arrojan superficies construidas superiores a los 91 m^2c , debiendo superar esta cifra, debiendo en lo posible que se creen viviendas en un 50% de 2 dormitorios (sup. Útil: 60 m^2), 30% de 3 dormitorios (sup. Útil: 70 m^2) y 20% de 1 dormitorio (sup. Útil: 45 m^2). En un número mínimo de 25.
- 4.- Deberá incluirse ascensor desde el sótano hasta las plantas de piso, respetando los accesos contemplados en el Decreto de Barreras arquitectónicas.
- 5.- Sótano: aparcamiento con una ratio máximo de 30 m^2c/p , una plaza por vivienda y una plaza por cada 100 m^2 de local.
- 6.- C/ Reñideros, deberá aparecer libre de portales y rampas.
- 7.- Toda la planta baja se ocupará por locales comerciales, salvo lo mínimo para acceso a vivienda y aparcamientos, dotados de salida de humos, etc. Los accesos a viviendas (portales), no impedirá que el local sea un todo continuo. Con el máximo de altura posible según normas.
- 8.- Por tanto visto lo anterior deberán recalcitrarse los honorarios al nuevo coste de ejecución material según módulos, con el descuento que la propia oferta prevé.

B) En cuanto a la promoción de la parcela R-6 A2 en Vélez-Málaga:

Visto los datos obtenidos en la tabla anterior y del reconocimiento de la documentación gráfica aportada por los dos estudios participantes, se llega a la conclusión de proponer por parte de la Comisión Técnica creada a tal efecto la adjudicación del Proyecto Básico y Ejecución, así como Dirección de obra al Arquitecto Don Serio Beca Vera, con los siguientes condicionantes:



EMVIPSA

Empresa Municipal de Vivienda e Infraestructuras de Málaga
C/ Príncipe de Asturias, 87

- 1.- Deberá ajustarse la ratio de m^2c/m^2u , a $1.30 m^2c/m^2u$, como máximo. Por lo que se propone el eliminar parte de los pasillos traseros e independizar cada módulo de viviendas. Con el consiguiente ahorro en costo ejecución material al no tener que realizar una doble fachada y disminución de m^2 construidos
- 2.- De lo estipulado por la normativa deberá corregirse la ubicación de la última vivienda de ambos bloques en plazo de la izquierda, trasladándola a la derecha.
- 3.- Deberá ajustarse las terrazas a un ancho mínimo de 1,50 m. Y que las viviendas posean un baño completo y aseo.
- 3.- Dado el carácter de la promoción deberá eliminarse la estructura de la zona de aparcamiento.
- 4.- Por tanto visto lo anterior deberán recalcularse los honorarios al nuevo coste de ejecución material, con el descuento que la propia oferta prevé.

C) En cuanto a la promoción de parcela en C/ San Julián de Vélez-Málaga:

Visto los datos obtenidos en la tabla anterior y del reconocimiento de la documentación gráfica aportada por los tres estudios participantes, se llega a la conclusión de proponer por parte de la Comisión Técnica creada a tal efecto la adjudicación del Proyecto Básico y Ejecución, así como Dirección de obra al estudio de arquitectura integrado por D. Antonio Garvín Salazar y D. José María Carralero García, con los siguientes condicionantes:

- 1.- Deberá ajustarse la ratio de m^2c/m^2u , a $1.30 m^2c/m^2u$, como máximo.
- 2.- Deberá ajustarse las terrazas a un ancho mínimo de 1,50 m. Y que las viviendas posean un baño completo y aseo.
- 3.- Deberá ajustarse las viviendas que en el estudio arrojan superficies construidas superiores a los 105 m^2 , no debiendo superar esta cifra, debiéndose crear, en lo posible, viviendas en un 50% de 2 dormitorios, 30% de 3 dormitorios y 20% de 1 dormitorio.
- 4.- Deberá incluirse ascensor desde el sótano hasta las plantas de piso.
- 5.- Se actuará sobre la parcela propia de la empresa, sin considerar el predio vecino.
- 6.- Por tanto visto lo anterior deberán recalcularse los honorarios al nuevo coste de ejecución material según módulos, con el descuento que la propia oferta prevé.

El Consejo aprobó dichas propuestas y que por el Letrado asesor de la empresa se redacten los correspondientes contratos de prestación de servicios.



5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo intervención en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, cuyo contenido se hace constar en la presente acta, la cual es firmada por Secretario, con Visto Bueno del Presidente y los restantes miembros asistentes.

PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Souvirón Rodríguez

SECRETARIO

Fdo.: J. Antonio Villar Torres